

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 10/04, DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2004.**

**ASISTENTES:**

Del Grupo P.P.:

- D. Brígido F. Palazón Garrido.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D<sup>a</sup> Rufina López Martínez.
- D. José Guillamón Ferrer.
- D<sup>a</sup> Patricia Fernández López.
- D<sup>a</sup> María José Garrido Castillo.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- D<sup>a</sup> María Trinidad Gómez Medina.

Del Grupo P.S.O.E.:

- D. Juan Pedro López Juárez.
- D<sup>a</sup> Eva María Abad Medina.
- D. Ignacio Moreno Guillén.
- D<sup>a</sup> Antonia Dolores Campuzano Ruiz.

Del Grupo I.U.:

- D. Antonio Martínez Gómez.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veintiséis de julio de dos mil cuatro, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 20 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

Justifican su ausencia D. Francisco José Fernández Reina del Grupo P.P. y D. D. Joaquín Gómez Guardiola y D. Francisco Alcolea Atenza del Grupo P.S.O.E.

Son asistidos por el Secretario accidental D. Pedro Antonio Calderón López.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.
- 2.- MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACION A LAS HELADAS.
- 3.- DAR CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2003.
- 4.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PUNTUAL DE PLAN PARCIAL "LA CAPELLANIA II FASE".
- 5.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PUNTUAL NN.SS. ANTENAS

- DE TELEFONÍA.
- 6.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL NN.SS. LAS ARBOLEDAS-HURTADO.
- 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- - -  
-

## 1.- **MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Seguridad de 22 de julio de 2004.

La Propuesta de la Concejal de Atención al Ciudadano, copiada literalmente, dice:

*“Vista la actual Plantilla de Personal Funcionario aprobada definitivamente con fecha 18 de junio de 2004.*

*Considerando las necesidades de los distintos servicios,*

### **PROPONGO AL PLENO:**

**PRIMERO.-** *La creación de la siguiente plaza:*

*Escala: Administración General.  
Subescala: Auxiliar de Administración.  
Denominación: Auxiliar Administrativo.*

**SEGUNDO.-** *Advertido un error en la Plantilla aprobada, se rectifica la misma, quedando el apartado que se especifica como sigue:*

*Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Personal de Oficios.  
Denominación: .....  
3.2.2.3. Oficial Albañil*

*Nº plazas: 4  
Grupo: D  
Vacantes: 1 funcionarización personal laboral”.*

La Presidencia concede la palabra a la Concejala del Grupo Popular, Dña. Rufina López Martínez, quien explica, que se presenta a Pleno la propuesta de la creación de una plaza de Auxiliar administrativo, indicando que la modificación de la plantilla fue aprobada con los Presupuestos, el pasado mes de marzo, y en ella se puede observar además un error del año 2004, en la subescala de servicios especiales, en la clase de personal de oficios, donde figura oficial albañil, y que únicamente se trataría de rectificarlo y figuraría en el nº de plazas 4 en lugar de 3.

Seguidamente toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista, Dña. Eva María Abad Medina, quien con relación a la propuesta quiere saber, si el puesto de Auxiliar Administrativo se cubrirá por promoción interna o por libre, también quiere saber el motivo por el cual se crea una plaza de Auxiliar Administrativo, así como para que servicio se va a destinar, ya que considera que hay bastantes plazas de Auxiliar Administrativo. En cuanto a la plaza de Oficial de Albañil, quiere saber si antes estaba o es de nueva creación.

Toma la palabra el Concejala de Izquierda Unida, D. Antonio Martínez Gómez, quien manifiesta, que le gustaría que justificaran la creación de esta plaza de Auxiliar Administrativo y en cuanto a la rectificación no tiene nada que decir.

En un segundo turno interviene la Concejala del Grupo Popular, quien responde, que se va a cubrir mediante promoción interna, señalando que hay que diferenciar entre plaza y puesto. En relación a la pregunta si es de nueva creación, indica que no es de nueva creación.

Con respecto a la justificación que le ha pedido el Concejala de I.U., responde que el Pleno tiene capacidad para resolver sobre cualquier modificación que se quiera plantear, y como las necesidades hay que cubrirlas, ahora se necesita un Aux. Administrativo más de promoción interna, de esta manera se le da la oportunidad a los funcionarios para que estén más motivados y mejor reconocidos.

Interviene la Concejala del Grupo Socialista, quien expone, que cuando entró el Partido Popular a ocupar el Gobierno del Ayuntamiento, tenían aproximadamente unos 300 millones de gastos en el Capítulo 1º de personal, y ahora prácticamente los han duplicado. Añade, que está habiendo problemas para que los empleados cobren en su día, y no entiende como se puede ir aumentando cada vez más el personal. Pregunta, si para este gasto se va a utilizar el superávit.

Manifiesta, que no se le ha comunicado esta modificación a los enlaces sindicales del Ayuntamiento, que según el art. 32 de la Ley 9/87 de 12 de junio, tienen obligación de comunicar.

Comenta, que se personó en el Ayuntamiento, para recoger la documentación y no estaba preparada, indicando que se les entregó por error otro documento distinto, y cuando llegaron a Comisión estaban un poco descolocados, pues no sabían exactamente de lo que se estaba hablando, y esperan que esto no se vuelva a repetir. Añade, que es una descortesía que la Concejala de Personal, no asistiera a la Comisión a explicarles este punto.

Seguidamente interviene el Concejel de Izquierda Unida, quien manifiesta, que no pudo estar en Comisión y pide que se le justifique el porque se aprobó el Presupuesto y la Plantilla de personal hace escasamente cuatro meses, concretamente en el mes de marzo y le gustaría saber que puesto se ha de cubrir, de que servicio es, donde está la falta, y la justificación del por que se crea una plaza más.

Toma la palabra la Concejel del Grupo Popular, para responder, que no cree que sea una falta de cortesía, porque fue excusada en ese mismo día y hora, añade que se encontraba en el Centro Cultural en una reunión con todos los Colectivos Culturales del Municipio, en la preparación del cincuenta aniversario de la Coronación de la Virgen.

En relación a que se ha duplicado el Presupuesto en el Capítulo de personal, indica que cuando estaba el Partido Socialista, habían menos servicios en el municipio y ahora existen muchísimos más, así como más edificios, más centros, etc., por lo tanto es lógico, que al haber más servicios tengan que contratar y sacar más plazas.

Manifiesta, que no han incumplido nada según la legalidad vigente, porque la Plantilla no tiene por que ser objeto de negociación, ni siquiera explicada en la mesa de negociación y así lo especifica el art. 34 de la Ley de Organos que dice, "quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, en su caso de las decisiones de la Administración Pública que afecten a potestades de autoorganización entre ellas está incluida la Plantilla". Señala que no se puede confundir la Plantilla, con la relación de puestos de trabajo, porque ésta si debe ser expuesta ante órganos sindicales o ante la mesa de negociación.

En respuesta a la pregunta que ha hecho el Concejel de I.U., indica que esa plaza es para M<sup>a</sup> Jesus, que en este momento es del Grupo "E" y se le da la oportunidad para que pueda pasar al "D", ya que se ha considerado que era necesario y tiene que ejercer tareas propias de este grupo.

Concluye el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, quien quiere dejar claro, que la funcionaria M<sup>a</sup> Jesus lleva

realizando labores de Aux. Administrativo entorno a los 25 años, la calificación que tiene es de Asistente de Administrativo. Añadiendo, que hasta que no quede vacante, no se podrá hacer, y por promoción interna se realizará para ver si consigue la plaza, por lo tanto no habrá aumento del nº de trabajadores sino una promoción interna de un trabajador que está en el grupo "E" y pueda pasar el grupo "D".

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, el Ayuntamiento Pleno, por la unanimidad de los 14 miembros asistentes de los 17 que legalmente componen la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla según la propuesta transcrita y la corrección de errores indicada, debiendo someterse el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles y con el objeto de que se puedan presentar alegaciones.

SEGUNDO.- De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, se considerará la modificación definitivamente aprobada.

## **2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN A LAS HELADAS.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la moción de referencia. Ésta, copiada literalmente, dice:

*“José Guillamón Ferrer, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Archena, en representación del mismo y con la aprobación de su Portavoz, al Pleno se dirige y*

### **EXPONE:**

*Las fuertes heladas ocurridas durante los primeros días de marzo del presente año produjeron daño de tal magnitud en la agricultura que se pueden calificar de excepcionales por su cuantía. Por ello se aprecia que es tan intensa la siniestralidad de esta helada que la herramienta del Seguro Agrario es ineficaz e insuficiente para paliar tan importantes pérdidas, ya que las repercusiones económicas y sociales de las zonas afectadas por este siniestro (nuestro municipio entre ellas) van a verse influenciadas por el mismo durante este año 2004. Incluso a muchas personas, tanto físicas como jurídicas, les repercutirá en sus actividades de años venideros, pues todas las previsiones, expectativas y cálculos del daño se disparan según han pasado las semanas, habiéndose provocado daños y pérdidas*

*irreparables para muchas economías del sector (productores, proveedores de abonos y fitosanitarios, instaladores de riegos, transportes, fabricantes de envases, jornales, etc...). Todos estos daños aparecen suficientemente valorados en el informe remitido por APOEXPA.*

*Ante todo lo expuesto, el Grupo Popular al Ayuntamiento Pleno se dirige y presenta para su aprobación, si así lo estima, la siguiente*

### **MOCIÓN:**

*1.- El Ayuntamiento de Archena insta al Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura, para que habilite las ayudas complementarias a las contempladas por el Seguro Agrario, con objeto de paliar al máximo los daños producidos por las fuertes heladas ocurridas durante los primeros días de marzo del presente año.*

*2.- El Ayuntamiento de Archena insta al Gobierno de la Región, a través de la Consejería de Agricultura, para que a su vez se dirija al Ministerio de Agricultura para conseguir los fines propuestos en esta moción. Asimismo se insta a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que se gestionen ayudas desde dicha Administración.*

*3.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación del Gobierno en Murcia, al Ministerio de Agricultura, a la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma y a APOEXPA”.*

Toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Pedro López Juárez, quien manifiesta, que están de acuerdo con lo que dice la moción en principio, ya que se trata de un daño que han sufrido los agricultores por la helada.

Quiere saber, a quien ha afectado, si ha afectado a gente de Archena, si hay peticiones en el Ayuntamiento de acogerse a algún tipo de ayuda, si afecta a pequeños agricultores o a grandes. Quiere conocer el informe que se ha mencionado en la moción que dice; “que pago se ha realizado y que aparece suficientemente valorados” y este informe llevarlo a Comisión, para que por unanimidad poder aprobar la ayuda a los agricultores.

Está de acuerdo con instar al Gobierno de España, de la Nación, al de la Región y de comunicar al Ministerio de Agricultura, Consejería de Agricultura, así como a la Delegación de Gobierno.

Interviene el Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Antonio Martínez

Gómez, quien indica, que hay que pedir ayudas para todos los agricultores, tanto para los que tienen seguro agrario, como para los que no tienen seguro agrario. Así mismo propone al Pleno que se pidan ayudas al Gobierno de la Nación y al Gobierno Regional.

El Sr. Martínez Gómez, dice que no conoce APOEXPA, y que para hacer ese informe se supone que se hizo un estudio con detalle de la afectación en la zona, porque sin ese informe a tantos meses vista sería muy difícil pedir ayudas.

En un segundo turno toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, quien en relación a APOEXPA informa, que es una Asociación de agricultores exportadores de productos agrarios, así como un organismo que normalmente todas las cooperativas, todos los almacenistas y los exportadores confían en cualquier información o cualquier estudio que hace sobre la Región en tema agrícola.

Sigue indicando, que para evaluar los daños desde Alcantarilla hasta Cieza, se puso dos años, ya que los daños no aparecen ni en un día, ni en dos. Añade, que los cítricos a la semana siguiente se vio el daño producido, provocando muy poca producción de limón, naranja, mandarina y además de muy mala calidad.

Sigue comentando, que en el frutal no se sabe hasta bien metido mayo, ya que una vez que sale el fruto, se sabe si se desarrolla o se cae y hasta entonces no se pueden terminar los informes. Señala, que el informe que se redacta, llega al Ayuntamiento el 1 de julio, cuando ya se había celebrado el Pleno anterior, por lo tanto no se pudo presentar.

Sobre a que tipo de agricultores le va a afectar, indica que efectivamente afecta a todos, grandes y pequeños por igual, tanto si son agricultores de cítricos, como si son agricultores frutales.

Sigue indicando, que desconoce alguna petición de daño, pero todo no consiste en que venga un agricultor a decir que se le han helado las mandarinas, limones o melocotones, sino que la Administración siendo concedora de ese problema, palie de la mejor forma posible, poniendo como ejemplo, que se podría aplazar la contribución o facilitar créditos blandos a cero interés o bajo interés.

Indica, que se favorecerán a todos los agricultores, pero sobre todo al que no tiene seguro agrario, porque el que tiene seguro, si consiguen ver que el daño ha sido a consecuencia de la helada, el seguro les pagará esos daños, pero el que no tiene seguro, se ve indefenso.

En cuanto a las ayudas de pedir a la CCAA, indica que no está mal, pero es la que menos recursos tiene, los recursos los tiene el Estado y si consigue el Estado declarar a la Comunidad Económica Europea que ha ocurrido un daño, como puede ocurrir en otro País, la Comunidad Económica, está en todo su derecho a que lo haga y no tiene que ser la CCAA de Murcia la que menos dispone, para aplicar parte de nuestros presupuestos para dar estas ayudas. Señala, que el Gobierno de la Nación nos podrían dar ayudas porque pueden, y es el que más obligación tiene de defendernos a todos.

En un segundo turno toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, quien indica que la moción entró el 1 de julio y que hoy es 26, señalando que este tema se podría haber debatido más tranquilamente. Quiere saber, si las ayudas se van a canalizar a través del Ayuntamiento, si se va a mirar la gente que tiene seguro y que va a pasar con esta gente.

Sigue indicando, que se podrían pedir ayudas, tanto al Gobierno de la Nación, como al Regional, puesto que la CCAA tiene la competencia de la agricultura transferida.

Vuelve a intervenir el Concejal del Grupo Izquierda Unida, quien coincide con el Grupo Socialista, en que se deberían pedir ayudas tanto al Gobierno Nacional, como al Regional.

Concluye el Concejal del Grupo Popular, quien señala, que la Consejería de Agricultura será la responsable de nombrar que Organismo va a organizar o canalizar este tipo de ayudas si se aprueban, y el Gobierno de la Nación o a quien corresponda destinará una cantidad de dinero o algún tipo de préstamos o solicitar ayudas para los agricultores a bajo interés para precampaña. Añade, que como no se ha aprobado, no se ha decidido que tipo de ayuda va a ser, ni por donde se va a canalizar, si a través del Ayuntamiento o solicitar a la Consejería de Agricultura o a la Agencia de extensión agraria de Molina o de Archena.

Sigue indicando, que la Consejería de agricultura está bastante ajustada con su presupuesto y no cree que disponga de dinero, salvo que se libren para otros años una cantidad significativa que pueda ser suficiente para ayudar a toda la agricultura de Murcia, desde Alcantarilla hasta Cieza, incluso en el antiplano (Yecla, Jumilla, Bullas y Caravaca), porque se han helado todos los albaricoques de aquella zona, no se trata de una pequeña cantidad de dinero, sino de mucho. Expone, que debe ser el Gobierno de la Nación el que solucione este problema a través de la Comunidad Europea o si es suficiente lo que tenemos en España pues que se haga.



Sigue comentando, que una persona con seguro tiene el mismo derecho a pedir ayudas que la persona que no lo tiene, porque sería para tener una cantidad de dinero para pagar insecticidas, aguas, abonos, contribuciones, etc., añadiendo que las ayudas son independientes del seguro.

Indica, que está de acuerdo en pedir ayudas al Gobierno de la Nación, y al Gobierno de la Región.

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por la unanimidad de los 14 miembros asistentes de los 17 que legalmente forman la Corporación.

### **3.- DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2003.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2004, referente a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del año 2003. Consta en el expediente el informe de Intervención de 31 de mayo.

El Decreto, copiado literalmente, dice:

“Vista la liquidación del presupuesto de la Entidad Ayuntamiento de Archena para el año 2003, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, le presta su aprobación con el siguiente resumen:

1. Derechos reconocidos netos	+	12.212.769,17 Euros.
2. Obligaciones reconocidas netas	-	12.161.123,22 Euros.
3. Resultado Presupuestario (1-2)	+	51.645,95 Euros.
1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:		
- De presupuesto de ingresos (corriente)	+	4.283.328,61 Euros.
- De presupuesto de ingresos (cerrados)	+	4.020.206,07 Euros.
- De recursos de otros entes públicos	+	
- De otras operaciones no presupuestarias	+	3.597,35 Euros.
- Saldos de dudoso cobro	-	
- Ingresos pendientes de aplicación definitiva	-	113,81 Euros.
	+	8.307.018,22 Euros.
2. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:		
- De presupuesto de gastos (corriente)	-	4.273.474,26 Euros.
- De presupuesto de gastos (cerrados)	-	1.376.375,20 Euros.

- De presupuesto de ingresos		
- De pto. ingresos recursos otros entes públicos		
- De otras operaciones no presupuestarias	-	1.690.498,19 Euros.
- Pagos pendientes de aplicación definitiva	+	158.484,89 Euros.
	-	7.181.862,76 Euros.
3. Fondos líquidos en tesorería a 31-12-2003	+	1.057.833,95 Euros.
Remanente de tesorería total		2.182.989,41 Euros.
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		- 2.179.706,61 Euros.
Remanente de tesorería para gastos generales		3.272,80 Euros”.

Y el Ayuntamiento Pleno queda enterado, debiendo remitirse copia de la liquidación al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma de Murcia.

#### **4.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN PARCIAL “LA CAPELLANÍA II FASE”.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades de 25 de junio de 2004 y del expediente de referencia que se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Se solicitó el informe previsto en el citado artículo a la Dirección General competente en materia de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas con fecha 1 de abril de 2004, que debió emitirlo en el plazo de 1 mes, y no habiéndose recibido, de conformidad con el artículo 83.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entiende que no existe ninguna observación desfavorable que impida continuar las actuaciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, quien expone, que la modificación propone un cambio de ubicación de algunos de los equipamientos que se contemplan en el Plan Parcial de “la Capellanía”, así como la reorganización geométrica de algún otro. También hay una pequeña modificación de las Ordenanzas Reguladoras que afecta en su art. 58 relativo a las alturas máximas permitidas en la zona comercial, que quedarán limitadas en función de la ocupación de la parcela neta. Esto fue aprobado de forma inicial, el día 29 de marzo del presente año, se expuso al público, no se han presentado alegaciones, se solicitó el 6 de abril, informe de la

Dirección General de Urbanismo, el cual no se ha recibido, pero cuando pasa más de un mes sin recibir, el silencio es positivo, y conforme ha dicho por parte del Sr. Secretario, ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, con el voto favorable del Partido Popular y Partido Socialista y la abstención de Izquierda Unida. Aclara, que hay que entender que el silencio es positivo y se trataría por tanto de la aprobación definitiva de esta modificación puntual, que ni da ni quita los equipamientos, sino que los reordena.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Pedro López Juárez, quien manifiesta, que se ha expuesto al público, no hay alegaciones, y como se aprobó en Comisión, en el Pleno no hacen más que ratificar lo que dijeron en Comisión.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Antonio Martínez Gómez, quien manifiesta, que no se puede hacer el Urbanismo que hacen, a la carta o de modo puntual, porque al parecer cuando están las obras ya casi acabadas, que son las de segunda fase, la empresa del suelo, según su información, tiene 57 millones de ptas de pérdidas, las cuales le parece mucho dinero, porque es una empresa que no tiene porque tener pérdidas, puesto que compra suelo, o casi lo expropia, y hace pasar por el embudo a los agricultores para que cedan suelo de modo barato, que tiene unos gastos de obras, unos gastos de personal y después esos gastos se dividen entre los metros edificables que se podrían vender.

Sigue indicando, que no ve claro que en Comisión de Urbanismo se dijera que los futuros compradores lo comprarían, pero si se cambian las Normas. Indica que las Normas son las Normas, quien quiera comprar que compre y el que no quiera que no compre y ese modo de proceder del Urbanismo, no lo comparte.

Sigue indicando, que le parece bien que el Arquitecto Municipal, redacte la modificación, pero lo que le llama la atención es, que sea éste el que redacte el cambio de Normas, puesto que en los cambios de Normas, que se supone que en todo tipo de Normas generales y puntuales se hecha mano a profesionales de fuera del Ayuntamiento, y sobre todo en esta ocasión que se podría cargar los gastos sobre el suelo y futuros compradores.

En un segundo turno, interviene el Sr. Alcalde, quien expone, que la pérdida de la Empresa es provisional, cuando el Polígono esté terminado y todas las parcelas se hayan vendido, el dinero no solamente se habrá recuperado, sino que habrá una pequeña ganancia como en la primera fase. Sigue señalando, que es una situación provisional, porque conforme se sabe, ahora mismo las obras de urbanización se están haciendo a través de prestamos.

Sigue indicando, que esta modificación de Normas puede suponer, que alguna empresa más se instale en el municipio, y es lo que está el Grupo Popular intentando con la mejor voluntad posible y teniendo claro que no afecta en absoluto a los metros de equipamiento, y por lo tanto no hay ningún perjuicio para el interés municipal, que es lo que están defendiendo siempre, sino que intentan que alguna empresa más venga al municipio.

Señala, que el Arquitecto Municipal, es el que ha sido redactor, puesto que la empresa es Municipal, por lo tanto al ser una modificación puntual, pequeña y fácil de redactar, el Arquitecto ha tenido tiempo de realizarlo, añadiendo que en otras ocasiones no puede ser así, porque son otras cuestiones más complejas que necesita mucho más tiempo y no pueden realizarse.

Sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9) y del Grupo Socialista (4), ningún voto en contra y la abstención del Grupo Izquierda Unida (1), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial "La Capellanía".

SEGUNDO.- Que se envíe copia de la Modificación del Plan aprobado y copia del expediente completo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose a todos los interesados que consten en el expediente.

TERCERO.- Que se publique en el BORM el texto de la aprobación definitiva de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

#### **5.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS. ANTENAS DE TELEFONÍA.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 25 de septiembre de 2002.

Constan en el expediente las alegaciones de D. Sergio Ibáñez Mengual (N.R.E. 547/2002), de D<sup>a</sup> Berta Giménez Ros (N.R.E. 548/2002) y de D. Juan Antonio Cervantes García (N.R.E. 549/2002), las cuales han sido informadas por el Sr. Arquitecto Municipal mediante informes de fecha 23 de septiembre de 2002 y que copiados literalmente dicen:

...

DESTINO:      ALCALDÍA:  
                  COMISIÓN                    DE  
                  URBANISMO.  
                  CONCEJALÍA  
                  URBANISMO.  
                  SECRETARÍA.  
                  SERVICIOS      JURÍDICOS  
                  MUNICIPALES.

En relación con el escrito presentado por **D. JUAN A. CERVANTES GARCÍA, como Concejal de este Excmo. Ayuntamiento por el Grupo municipal de Izquierda Unida**, registrado de entrada con fecha 4 de septiembre de 2002, y tras la toma de los datos oportunos, el técnico municipal que suscribe tiene el deber de **INFORMAR:**

**PRIMERO:**

En cuanto a la primera de las alegaciones formuladas, decir que la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento denominada “Protección de Usos Sensibles frente a la ubicación de redes e instalaciones de telefonía móvil”, regula lo que se nos comunicó que se pretendía ordenar; no cabe confundir lo que la Corporación Municipal pretendía proteger y regular con lo que una persona o un grupo crea conveniente que se regule, tras la lectura del texto aprobado, es decir, a posteriori. Y ello con total independencia de que, si así lo estimaran los representantes políticos de los ciudadanos de Archena, se extienda la protección en cuestión a otros tipos de instalaciones, aunque no fuese lo que en un principio se pidió a la Oficina Técnica Municipal.

Por otro lado, no podemos estar de acuerdo en el cambio que se solicita del concepto de “uso sensible” por el de “espacios sensibles”, y ello porque los espacios físicos, por sí mismos, no son sensibles, en principio, a ningún tipo de radiación; sí que pueden serlo las personas, y en general, los seres vivos. El hecho de proteger los inmuebles según el uso que se hace de los mismos es una forma de agrupar aquéllos que según su destino hacen pensar en una mayor presencia de personas, y por ende, en un mayor número de afectados posibles por determinadas radiaciones; es una cuestión de simple densidad de ocupación

posible. Las palabras “zona” y “espacio” son mucho más imprecisas que la palabra “uso” para la protección que se pretende, y el hecho es que, en contra de lo que se afirma en la alegación, en la técnica urbanística nacional e internacional, el concepto de “zona” o de “zoning”, fue abandonándose, siendo sustituido por el de calificación urbanística, y más concretamente por el de usos principales o predominantes, usos compatibles y usos prohibidos, más claros, concretos y precisos.

## **SEGUNDO:**

En lo que se refiere a la segunda de las alegaciones que formula el Sr. Cervantes García, hemos de partir de que un gran número de las determinaciones de las Normas Subsidiarias —y no solamente la protección objeto de la Modificación en cuestión—, y de cualquier instrumento de planeamiento general o de desarrollo, pueden parecer discriminatorias, pero no lo son en realidad, según viene reconociendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Nos parece bastante demagógico el argumento esgrimido sobre la posible discriminación cuando lo que se pretende es proteger un/os determinado/s inmuebles en función de que pueda/n ser objeto de utilización mayoritaria por parte de niños y/o ancianos, con independencia de que personas de otra edad puedan también utilizarlo.

En cuanto a los informes médicos o técnicos sobre los posibles daños o perjuicios que puedan derivarse de las radiaciones emitidas desde este tipo de instalaciones, se ha de admitir que no los hay concluyentes ni en un sentido ni en otro, como se reconoce en el punto III.1 de la propia Modificación de planeamiento; pero ello no es óbice para que la Corporación Municipal, como representante que es de los habitantes de Archena, pueda regular una determinada protección, si lo valora conveniente en función de la alarma social que una situación concreta va creando.

El resto de la segunda alegación parece mostrar un claro desconocimiento de lo que el ordenamiento jurídico permite y no permite abordar en materia de urbanismo, confundiendo el ámbito de las leyes estatales, las normas autonómicas y las ordenanzas municipales con el de las modificaciones de Normas Subsidiarias; los instrumentos de planeamiento general no pueden incluir regulaciones que, como algunas de las que propone el Sr. Cervantes García, se encuentran claramente al margen de las competencias urbanísticas municipales.

En cualquier caso, no corresponde a este Oficina Técnica pronunciarse sobre lo acertado o no de determinados fines, ya que se han de encuadrar en el

debate político, más allá del puramente técnico.

### **TERCERO:**

La tercera de las alegaciones puede o no estimarse, si así lo considera la Corporación Municipal, ya que no se observa impedimento alguno para ello, si bien es cierto que la protección de determinados inmuebles o áreas de terreno debe hacerse una vez puestos en uso, y no antes, por lo que parece más acertado incluir en la relación del artículo 7.6.1. la Residencia Geriátrica a la que se alude una vez se halle concluida y en funcionamiento, a través del mecanismo establecido al final del mismo artículo.

### **CUARTO:**

Las contradicciones y errores que se señalan en la cuarta alegación no existen, toda vez que el único plano validado con la firma del Sr. Secretario como aprobado inicialmente no determina distancias ni incluye círculo alguno; se limita a identificar los inmuebles y terrenos definidos como “usos sensibles”. Puede ser que el alegante haya tomado por buenos los planos previos que sirvieron para estudiar el tema, que tenían un carácter de mero borrador.

### **QUINTO:**

Nuevamente, con la quinta alegación, perdemos el sentido y el ámbito en el que nos encontramos, que no es otro que el del planeamiento general; como es sabido, la modificación o la revisión de dicho planeamiento conlleva, en no pocas ocasiones, la calificación implícita o explícita de determinados inmuebles y/o instalaciones como “fuera de ordenación”, que sería el caso de las instalaciones existentes antes de su entrada en vigor. Ello no obliga necesariamente a imponer un plazo de tiempo para su adaptación a la nueva Normativa Urbanística, como tampoco lo hace para los edificios existentes que sobrepasan la altura máxima que determinan las NN.SS. una vez revisadas o modificadas.

Sin perjuicio de que las instalaciones existentes habrían de adaptarse al nuevo régimen introducido por la Modificación Puntual en el caso de que pretendan ampliarse, el ámbito correcto para establecer determinaciones pormenorizadas sobre límites de potencia, u otros, debe ser el de la legislación estatal y/o autonómica, o cuando menos el de las Ordenanzas Municipales, si los Servicios Jurídicos así lo entendieran, pero no el del planeamiento urbanístico.

### **SEXTO:**

Sobre la última de las alegaciones habrá de pronunciarse el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, ya que se pide una regulación específica para la tramitación de las Licencias, tanto urbanísticas ¿?, como de actividad para este tipo de instalaciones; el que suscribe entiende que no es necesaria ninguna distinción específica en el ámbito urbanístico al margen de la protección que sea aprobada e integrada en el planeamiento general, y que, sin duda, puede ser sometida al debate técnico y político que se crea preciso. No debemos olvidar que la materia que pretende regularse está en estudio en la actualidad, sin que ningún organismo nacional ni internacional haya llegado a conclusiones inequívocas en uno u otro sentido.

Es todo lo que se tiene el deber de informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, decidirá lo que estime más conveniente.

En Archena, a veintitrés de septiembre de dos mil dos.

Fdo: Diego Sánchez Marín.  
Arquitecto Municipal.

=== ===

DESTINO: ALCALDÍA:  
COMISIÓN DE  
URBANISMO.  
CONCEJALÍA DE  
URBANISMO.  
SECRETARÍA.  
SERVICIOS JURÍDICOS  
MUNICIPALES.

En relación con el escrito presentado por **Dña. BERTA GIMÉNEZ ROS**, , registrado de entrada con fecha 4 de septiembre de 2002, y tras la toma de los datos oportunos, el técnico municipal que suscribe tiene el deber de **INFORMAR**:

Aunque podría incluirse una Disposición Transitoria para la adaptación a la nueva regulación de todas las instalaciones de telefonía móvil existentes, no nos parece adecuado ni oportuno, ya que, sin perjuicio de que las instalaciones existentes habrían de adaptarse al nuevo régimen introducido por la Modificación Puntual en el caso de que pretendan ampliarse, perdemos el sentido y el ámbito en el que nos encontramos, que no es otro que el del planeamiento general; como es sabido, la modificación o la revisión de dicho planeamiento conlleva, en no pocas ocasiones, la calificación implícita o explícita de determinados



inmuebles y/o instalaciones como “fuera de ordenación”, que sería el caso de las instalaciones existentes antes de su entrada en vigor. Ello no obliga necesariamente a imponer un plazo de tiempo para su adaptación a la nueva Normativa Urbanística, como tampoco lo hace, por ejemplo, para los edificios existentes que sobrepasan la altura máxima que determinan las NN.SS. una vez revisadas o modificadas. No debemos olvidar que la materia que pretende regularse está en estudio en la actualidad, sin que ningún organismo nacional ni internacional haya llegado a conclusiones inequívocas en uno u otro sentido.

De las alegaciones primera, segunda, tercera y cuarta, no se deduce necesariamente, como se afirma en la quinta, que la ubicación actual de las antenas existentes en la localidad atenten contra la salud de los ciudadanos.

En cuanto al Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, que menciona la Sra. Giménez Ros, es de obligado cumplimiento, sin que sea necesario incluirlo o “contemplantarlo” en las NN.SS. No obstante lo anterior, para el caso de que se estime más idóneo un radio de protección distinto al propuesto en la Modificación de las NN.SS. aprobadas inicialmente, no se observa inconveniente alguno en su variación.

Es todo lo que se tiene el deber de informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, decidirá lo que estime más conveniente.

En Archena, a veintitrés de septiembre de dos mil dos.

Fdo: Diego Sánchez Marín.  
Arquitecto Municipal.

=== ===

DESTINO: ALCALDÍA:  
COMISIÓN DE  
URBANISMO.  
CONCEJALÍA DE  
URBANISMO.  
SECRETARÍA.  
SERVICIOS JURÍDICOS  
MUNICIPALES.

En relación con el escrito presentado por **D. SERGIO IBÁÑEZ MENGUAL**, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento, registrado de entrada con fecha 4 de septiembre de 2002, y tras la toma de los datos oportunos, el

técnico municipal que suscribe tiene el deber de **INFORMAR**:

Aunque podría incluirse una Disposición Transitoria para la adaptación a la nueva regulación de todas las instalaciones de telefonía móvil existentes, no nos parece adecuado ni oportuno, ya que, sin perjuicio de que las instalaciones existentes habrían de adaptarse al nuevo régimen introducido por la Modificación Puntual en el caso de que pretendan ampliarse, perdemos el sentido y el ámbito en el que nos encontramos, que no es otro que el del planeamiento general; como es sabido, la modificación o la revisión de dicho planeamiento conlleva, en no pocas ocasiones, la calificación implícita o explícita de determinados inmuebles y/o instalaciones como “fuera de ordenación”, que sería el caso de las instalaciones existentes antes de su entrada en vigor. Ello no obliga necesariamente a imponer un plazo de tiempo para su adaptación a la nueva Normativa Urbanística, como tampoco lo hace, por ejemplo, para los edificios existentes que sobrepasan la altura máxima que determinan las NN.SS. una vez revisadas o modificadas.

En cuanto a la distancia o radio de protección de los inmuebles cuyo uso quede calificado como “sensible”, puede adoptarse aquél que la Corporación Municipal considere más adecuado.

Es todo lo que se tiene el deber de informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, decidirá lo que estime más conveniente.

En Archena, a veintitrés de septiembre de dos mil dos.

Fdo: Diego Sánchez Marín.  
Arquitecto Municipal.

...

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, quien manifiesta, que con esta modificación, se concreta en una serie de limitación de áreas de protección y establecimiento de distancias mínimas que han de respetar la ubicación e instalación de antenas de telefonía móvil.

Sigue indicando, que dicha distancia se concreta, en un radio mínimo de 450 metros y está toda la zona de protección puesta en todo el municipio, en los lugares de interés a proteger. Esto se aprobó inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha, 7 de mayo de 2002, con el voto a favor del Partido Popular y Partido Socialista, y en el certificado no consta la postura de Izquierda Unida.

Sigue comentando, que posteriormente se presentaron exactamente tres

alegaciones, una del Partido Socialista, que estaba de acuerdo con el fondo del tema, pero pedía que el radio fuese de 300 metros. La segunda alegación era de Dña. Berta Jiménez Ros, que establecía un plazo para dismantelar las actuales instalaciones, si se autorizan futuras instalaciones con un radio de 225 metros. La tercera alegación es la de Izquierda Unida, que proponía la incorporación de ciertos condicionantes, tal como que, la distancia de 450 metros las mantenía si se aumenta en relación a las potencias.

Con fecha, 29 de septiembre del año 2003, se remitió informe por parte de la Dirección General de Urbanismo, favorable a la aprobación definitiva, a resulta de la corrección de deficiencias de planimetría, y fue dictaminado conforme se ha dicho por la Comisión, el 25 de septiembre del 2002, por unanimidad de todas las fuerzas políticas, que al final, se pusieron de acuerdo. Añade, que lo que tienen es la propuesta, y queda claro que el Ayuntamiento tiene un contencioso puesto por alguna de las empresas que se ocupan de la instalación de las antenas de telefonía, y que como además las Normas subsidiarias no estaban terminadas con su aprobación, tuvieron que esperar hasta traerlo de forma definitiva al Pleno, cosa que se hace en este momento.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Pedro López Juárez, quien quiere saber, como quedan las distancias.

Interviene el Concejal de IU, D. Antonio Martínez Gómez preguntando que si no afecta en nada la Ordenanza en vigor, tanto el recurso contencioso como el recurso de apelación.

Interviene el Sr. Alcalde, que con relación a como quedan las distancias, responde que quedan 450 metros.

En relación a la pregunta de si afecta la sentencia a las Normas, indica que si finalmente algún Tribunal dice que la modificación puntual no es correcta, la justicia está por encima de cualquier otra cuestión y no será correcta.

Sigue indicando, que lo que están echando para atrás los Tribunales, son las Ordenanzas para la instalación de antena de telefonía en los municipios, cosa que este Ayuntamiento no aprueba, porque tenían informaciones del Secretario y del Letrado Municipal de que no eran legales y que iban a ser derogadas.

Efectivamente ahora los Tribunales están echándolas para atrás, porque los Ayuntamientos ahora no tienen competencia para establecer Ordenanzas Municipales que limitaban la instalación de antenas, pero en cambio, nuestro Ayuntamiento, lo que ha hecho fue una tramitación de la norma urbanística del

municipio, cuestión en la que sí tienen competencia.

Sigue exponiendo, sobre el desarrollo urbanístico del municipio tienen competencia, y para ello se hizo la aprobación inicial y provisional y después la supervisión y aprobación definitiva de la CCAA, por tanto los trámites se han seguido y están convencidos de que no se lo van a echar para atrás, añadiendo que esa pregunta siempre quedará en el aire hasta que la sentencia salga.

Interviene el Concejal de Izquierda Unida, indicando que si no afecta en nada a la Ordenanza, el recurso contencioso más el recurso de apelación que resolvió el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, quien responde que el recurso contencioso que se perdió en primera instancia, fue sobre la instalación de una nueva antena de telefonía en el edificio de la CAM, que nunca llegó a autorizarse y que no está puesta, porque hicieron una paralización de las licencias en base a la modificación de Normas, y no afecta en nada para lo que están aprobando.

Sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 14 miembros asistentes de los 17 que de derecho componen la Corporación, lo que supone mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. y desestimar las alegaciones presentadas, haciendo suyos los informes del Arquitecto Municipal que sirven de motivación a este acuerdo.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta a la Consejería competente en materia de Urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente.

TERCERO.- Publíquese en el BORM el texto de la Ordenanza de las NN.SS. objeto de aprobación.

## **6.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL NN.SS. LAS ARBOLEDAS-HURTADO.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades de 26 de julio de 2004.

El proyecto de Modificación Puntual de las NN.SS. nº 1/2004 de "Las Arboledas-El Hurtado" ha sido redactado por el Arquitecto D. José Luis Francos Manresa.

Se ha realizado el preceptivo avance previsto en el artículo 135 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, quien manifiesta, que este tema es ya conocido, las modificaciones puntuales de Normas, necesitan para su aprobación dos trámites; la aprobación inicial y provisional por parte del Ayuntamiento, y aprobación definitiva por parte de la CCAA.

Sigue indicando, que en el caso de que sean modificaciones puntuales, como es en este caso, antes de la aprobación inicial hay que aprobar un avance, y ese avance ya se aprobó por acuerdo del Pleno, de fecha, 10 de mayo de este mismo año, y el Partido Popular y el Partido Socialista, votaron a favor e Izquierda Unida se abstuvo en ese Pleno. No ha habido ningún tipo de alegaciones en ese avance, ahora lo que se hace es aprobar inicialmente la modificación puntual de normas, pasa a exposición pública, y después vendrá la aprobación provisional y pasará a la CCAA. Aclara, que lo que se aprobó la otra vez era el avance por ser una modificación puntual y durante el plazo de información pública, no ha habido ninguna alegación, entonces se procede a la aprobación inicial, a la apertura del plazo de alegaciones y ahora es cuando se solicita informe de la Dirección General de Urbanismo, Carreteras y Confederación Hidrográfica, porque esas tres organizaciones tienen implicación dentro de este Plan Parcial que es el que hay entre las Arboledas y Hurtado.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Pedro López Juárez, quien señala que está a favor con la aprobación de las Normas Subsidiarias.

Interviene el Concejal de Izquierda Unida, quien indica, que en la modificación puntual propuesta se abstuvo en el Pleno anterior y su voto en esta ocasión va a ser no, porque hay un cambio en el cual no está de acuerdo, y es el que dice, "calificar los terrenos afectados por la rambla del agua amarga" porque a su entender, tiene que haber un dominio público hidráulico, donde la gente tiene sus terrenos, los cuales están afectados por la rambla, y la propia Confederación Hidrográfica del Segura tendrá allí una afectación de "x" metros.

Hace la pregunta, ¿lo que se pretende es cambiar lo que es un terreno no urbanizable especialmente protegido, a un sistema general de espacios libres para computarlo, para que eso finalmente sea zona verde?.

Sigue indicando, que no está de acuerdo, que la zona verde quede en una zona marginal, expuesta a que venga la rambla y que después como se puede ver

en el plano, queden manzanas de casas sin zona verde y sin plazas y sin nada.

Expone, que le gustaría que la plaza este en el centro del barrio, para que la gente pueda llevar a los niños, sin tener el peligro de estar en una zona posiblemente inundable. Añade, que ya fue una temeridad construir una carretera encima de la rambla, pues ésta algún día cogerá lo que es suyo.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que los vecinos de esa urbanización, como el resto, siempre quieren las menos cesiones posibles y el mayor aprovechamiento urbanístico posible de sus terrenos, no nos olvidemos, que el Ayuntamiento siempre lucha en ese sentido, y es comprensible que los vecinos quieran ceder lo menos posible y tener el mayor aprovechamiento posible. Añade, que con la propuesta de Izquierda Unida así sería, tendrían menos aprovechamiento y más cesiones.

Sigue indicando, que las Normas Urbanísticas de Archena fueron aprobadas por la Confederación Hidrográfica del Segura, y en el 89 se dijo que ahí iba una carretera, como las actuales que han sido aprobadas por la Confederación Hidrográfica del Segura, que es el organismo responsable de las ramblas y de los ríos en nuestra Región.

Sigue señalando, que se ha dicho y se ha explicado, con la aprobación inicial de esta modificación puntual, que el Ayuntamiento se dirige, porque si no es así, no se va a aprobar definitivamente, porque, entre otras cosas, la propia CCAA no te la aprueba, sino que se va a dirigir a la Dirección General de Carreteras, porque la carretera de Ceutí pasa por allí, y ya puso una alegación la Dirección General de Carreteras, y por eso se tuvo que hacer una modificación puntual a la Confederación Hidrográfica del Segura, y se solicitó informe a la Dirección General de Urbanismo, Carreteras y Confederación Hidrográfica del Segura.

El Sr. Alcalde, espera que el informe de la Confederación Hidrográfica del Segura sea favorable, siendo así, el Plan Parcial no invade ningún sólo metro de la rambla, tal como las propias Normas Urbanísticas dicen.

Sigue manifestando, que el hecho de colocar la zona verde, junto a la carretera o junto a la rambla, es una cuestión más bien del que dibuja que de los demás, pero si no se hace de esta manera las cesiones aumentarían y el aprovechamiento urbanístico de la propiedad disminuiría.

Añade, que no trata de convencer a nadie, simplemente intenta explicar que hace la defensa de la rambla, y que se hace cargo de lo que le ha dicho el

Concejal de Izquierda Unida, pero el que sabe perfectamente las condiciones de la rambla es la Confederación y las normas las tiene aprobadas y esta modificación la aprobará, porque si no es así, no se podrá aprobar por otra parte.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, quien dice que su Grupo esta ratificando lo que se ha dicho. Una vez que el informe es favorable de la Confederación Hidrográfica del Segura, y supone que quedará delimitada claramente cual es la zona inundable y la que no es. Expone, que la zona verde es mejor que esté al lado de la rambla, que una casa y si encima la cesión es menor entonces ratifica con más motivo.

Interviene el Concejal de Izquierda Unida, quien quiere dejar claro que esa zona debería dejarse tal y como está, si es actualmente espacio protegido, debería seguir siendo espacio protegido, no entrando dentro del computo de la urbanización, aclara, que no está diciendo que junto a la rambla en vez de zona verde pongamos casas.

Con relación a lo que ha dicho el Sr. Alcalde sobre que con la postura del Concejal de Izquierda Unida va a provocar más cesiones y más cargas, el Sr. Martínez Gómez indica, que si se deja fuera como suelo protegido, no computa y lo que pasaría es, que los actuales propietarios de los terrenos que están junto a la rambla, no van a tener un solar.

Tampoco está de acuerdo, que se ubique la zona verde y los jardines al otro lado de la carretera, como puede ser, el camino de "Los Valientes", donde hay un jardín infantil en medio de la redonda, y se supone que los coches pasan y los niños tienen que ir a cruzar la calle. Expone, que se debería cambiar el concepto, y poner zonas verdes donde la gente las va a usar, como es en el centro del barrio.

Concluye el Sr. Alcalde, quien responde, que aquí hay dos cuestiones, si los vecinos que tienen ese suelo no salen de ese Plan Parcial, con la propuesta de Izquierda Unida, se aumentaría las cesiones, y la segunda cuestión sería, que hay unos vecinos que saldrían del Plan Parcial y lo perderían todo, ya que no tendrían ningún aprovechamiento.

Sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9) y del Grupo Socialista (4), ninguna abstención y el voto en contra del Grupo Izquierda Unida (1), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 1/2004 de las NN.SS. de "Las Arboledas-El Hurtado" y someterla a información pública por plazo

de 1 mes mediante anuncio en el BORM y publicación en dos diarios de mayor difusión regional para la presentación de alegaciones.

SEGUNDO.- Solicitar de las distintas administraciones aquellos informes que sean preceptivos, otorgando un trámite de audiencia a los Ayuntamiento limítrofes y a la Dirección General competente en materia de Urbanismo. El plazo de emisión de los informes será de 1 mes (art. 138 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

### **FUERA DEL ORDEN DEL DIA:**

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Presidencia, según lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4º del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, pregunta a los grupos si desean presentar alguna moción de urgencia:

**A.-** El Concejal de Izquierda Unida, D. Antonio Martínez Gómez, explica que la mayoría de los jóvenes van dos en moto y sin casco. Propone aprobar una moción que constara de dos partes; la primera sería una campaña informativa para que los jóvenes especialmente hagan uso del casco en las motos, y una segunda campaña coercitiva.

El Concejal del Grupo Popular, D. Brígido Fulgencio Palazón Garrido, explica que en estos dos puntos está de acuerdo, pero que llegan un poco tarde, puesto que la campaña informativa se hizo en enero, y ésta explicaba los daños que se podrían producir en un accidente con un ciclomotor o motocicleta a la persona o acompañante que no llevara casco, indica que apareció en el Boletín informativo y salió en radio a nivel Nacional.

Sigue indicando, que la Policía pone multas, de hecho tiene muchas hechas por no llevar casco, por eso van a votar que no, porque estos puntos son los que están en práctica.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Pedro López Juárez, quien manifiesta que le sorprende que se diga que no, porque aunque se hubiera hecho algo, todavía se sigue viendo gran cantidad de gente sin casco. Propone que se tenga en cuenta y se acepte la ayuda que están ofreciendo los demás grupos políticos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quien manifiesta que no se trata de aceptar la ayuda, sino que las dos propuestas de Izquierda Unida no son novedosas, puesto que se hizo una campaña después de Navidad y además



se ha remitido una carta personal a todos los dueños de los ciclomotores, y en la programación de la concejalía se sigue con las actuaciones. Sigue señalando, que no es novedoso que se pongan multas porque ya se están ejecutando.

Sometida a consideración la urgencia de la moción, el resultado es el siguiente:

- Votos afirmativos: 5, de los Grupos IU y Socialista.
- Votos negativos: 9, del Grupo Popular.

En consecuencia, el Pleno no aprueba la urgencia de la moción del Grupo IU.

**B.-** El Concejal de Izquierda Unida, D. Antonio Martínez Gómez, expone una segunda moción de urgencia, relativa al control en la medida de lo posible de venta de drogas, tabaco y alcohol en los kioscos a los niños. Pone como medidas “Policía e información”.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que este tema de que se venda drogas en los kioscos es muy serio y pide para que se pueda votar, que se presente una moción.

Sigue indicando, que se han tomado algunas medidas Policiales de las que se dará cuenta en una Comisión Informativa.

Sometida a consideración la urgencia de la moción, el resultado es el siguiente:

- Votos afirmativos: 5, de los Grupos IU y Socialista.
- Votos negativos: 9, del Grupo Popular.

En consecuencia, el Pleno no aprueba la urgencia de la moción del Grupo IU.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene en primer lugar el Concejal del Grupo Socialista, D. Ignacio Moreno Guillén, quien pregunta, ¿quién les da la medida para hacer las aceras a los particulares que hacen una obra?.

¿Qué se va hacer con las viviendas que hay construidas en el canal o llano

del Barco desde hace cinco meses y que todavía no se han terminado?.

¿Se ha fumigado para los mosquitos la orilla del río?,

¿A quien le pertenece el riacho de la Algaida que da mal olor, a la Confederación o al Ayuntamiento de Archena?

A continuación, la Concejal del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Antonia Dolores Campuzano Ruiz, pregunta, ¿por qué no se adoptan medidas, para las cacas de perros que abundan en carreteras, paseos, jardines, aceras, para que no constituyan un peligro de insalubridad?

¿Se va a buscar este verano una gratificación económica para que la gratuidad de los libros de texto sea realidad en Archena y no solamente una promesa electoral?

Seguidamente el Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Pedro López Juárez, pregunta en el caso de unos terrenos en la Cañada de Lisón, ¿por qué no se ofreció los terrenos a los colonos antes de generarlos, cuando los colonos tiene derecho sobre terceros?. Sigue indicando, ¿se han delimitado los terrenos?, ¿cuales son exactamente?, ¿el adjudicatario de terrenos ha terminado de pagar?, y si no es así ¿por qué ha comenzado las obras?, si la escritura ya está a su nombre, ¿porque el Ayuntamiento vendió los terrenos aun precio excesivamente bajo, con servicios incluidos y encima ahora en Comisión de Gobierno y con cargo de los presupuesto 2004 se aprueba llevarle el agua, cuando eso puede costar al presupuesto unos 60.000 euros aproximadamente?, ¿por qué provoca el Ayuntamiento con su actuación, escándalos de este tipo?, ¿por qué se prometió a los vecinos que se va a solucionar el problema antes del 1 de agosto, cuando no da tiempo a solucionarlo?

¿Por qué permite el Ayuntamiento que se instale una Planta Cementera, con lo molesta y ruidosa que es?.

Mas adelante la Concejal Socialista, Dña. Eva María Abad Medina pregunta, ¿qué es lo que ha ocurrido en la selección de la plaza de pintor?, sigue preguntando, ¿hubo enfrentamientos verbales?.

A continuación el Concejal de Izquierda Unida, D. Antonio Martínez Gómez, pregunta, ¿por qué se ha retrasado tanto la fecha de inicio de la piscina municipal?, sigue preguntado, ¿por que se ha esperado tanto para empezar las actividades de la piscina municipal?.

¿Se ha arrendado este año el cine de verano?, sigue preguntando, ¿hay programación de verano más o menos establecida o es irregular?.

¿Ha habido escuela de verano este año?.

¿Se va a cambiar la placa de la calle José Antonio Campuzano, por “calle Maestro José Antonio Campuzano”?.

¿Por qué se ha construido un edificio, situado junto a Pepe “el de los muebles”, en la avenida del Carril, de seis o siete plantas de altura?, sigue preguntando, ¿por qué se ha dejado construir, un edificio que pasa de la altura permitida en el camino del Balneario de Archena?.

Concluye el Concejal del Grupo Izquierda Unida quien hace el ruego que el pequeño parque infantil que hay en la redonda, en el camino de “Los Valientes”, que a la mayor brevedad posible se quite y que se cumpla con las normativas de seguridad.

Sigue indicando, que se vigile el tema de las drogas, que no se venda a los niños en los kioscos tabaco y alcohol.

Añade, que se vigile a los conductores de motos que lleven el casco.

Sigue diciendo, que la Policía vigile el cumplimiento de los carteles, en las licencias de obras.

En relación a las actividades de la piscina municipal, el Concejal de Deportes y Festejos, D. Jesús Anselmo García Campuzano, manifiesta que las actividades de la piscina, que son las de natación, han empezado como todos los años el 1 de julio, indicando que la piscina se abrió un poco más tarde porque coincidió que eran las elecciones Europeas, fiestas patronales, y también hubo unas obras en el interior de la piscina.

Interviene la Concejal del Grupo Popular Dña. Rufina López Martínez, quien en relación al servicio del cine de verano, indica que, efectivamente ha cumplido el plazo para el cual estaba arrendado y se tuvo que iniciar de nuevo el proceso, se presentaron tres ofertas, una de ellas fue la más ventajosa, siendo adjudicado para Pablo de Archena, indicando que el cine está funcionando como todos los años.

En cuanto a la escuela de verano, la Concejal Dña. Rufina López Martínez, indica, que sí tenemos escuela de verano, y empezó el 1 de julio hasta 31 de julio, esta situada en las dependencias del Miguel Medina, en las dependencias de la escuela infantil “Los Colorines” y también en el colegio Fuensanta en La Algaida, teniendo alrededor de 200 o más alumnos de 3 a 14 años.

Interviene el Concejal de Obras Públicas y Cementerio, D. Andrés Luna Campuzano, quien manifiesta, que no es cierto que hubiera alguna discusión o gritos y que los que componían el Tribunal, entrevistaron a los trece y por unanimidad seleccionó el que creyó que era el mejor para ocupar ese puesto.

En cuanto a las aceras, indica que normalmente cuando alguien hace una casa, viene al Ayuntamiento y el aparejador controla lo que se ha echo, y si este encuentra algo mal hecho, si hay que rectificar se rectifica.

Sobre las casas que se han construido en el canal, indica que todas las personas que se han hecho sus casas, se arriesgan a que si va ahí una calle tendrán que ceder y pagar, y para ello se contratará un técnico.

Interviene el Concejal del Grupo Popular, D. José Guillamón Ferrer, quien en respuesta a los mosquitos del río, indica que este año la plaga que hay de mosquitos es debido, a la gran cantidad de lluvia que tuvimos en primavera. Señala que en ningún sitio de la Provincia se ha fumigado y si se ha fumigado, ha sido a costa del Ayuntamiento. Sigue indicando, que la plaga se está apagando conforme la maleza se va secando.

En relación al riacho, indica que ha visto varias desembocaduras de las acequias al río y se ha puesto en contacto Confederación para que lo limpiaran, y han dicho que no lo limpian porque no le corresponde.

Sobre el parque que hay en la redonda camino de “Los Valientes”, el Sr. Guillamón Ferrer, dice que ese parque se ha previsto que en agosto se empiece a cambiar, porque está anticuado, obsoleto, los aparatos que hay ya no reúnen la seguridad suficiente, el sitio tampoco es el más idóneo, ya que es una calle de circulación que pasan muchos vehículos y los críos pueden tener accidentes involuntarios. Añade, que se quitará de allí y se pondrá en una de las zonas verdes que hay más arriba, y se hará con aparatos homologados.

En relación a los mosquitos, la Concejal del Grupo Popular, Dña. M<sup>a</sup> José Garrido Castillo, manifiesta que se le ha pedido a Confederación, que fumigue la orilla del río.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, quien manifiesta que el Ayuntamiento de Archena ha pedido como otros muchos municipios a la Confederación, que es la dueña y propietaria del río, que fumigue como todos los años hace, que limpie las ramblas y los ríos etc., puesto que no se encarga el Ayuntamiento.

En relación a lo que se va hacer con las viviendas construidas, el Sr. Alcalde, dice que hay dos o tres viviendas que tienen el informe del técnico, como que no han cumplido la licencia y para ello hay unas instrucciones para la apertura de un informe sancionador en la Oficina Técnica, que indica que se les va a sancionar, pero primeramente se han paralizado las obras.

En relación a las cacas de los perros, el Sr. Alcalde manifiesta, que efectivamente en algunos municipios existen Ordenanzas para ello, aquí no existen, pues más que la pregunta tendremos en cuenta el ruego de ver la redacción de una Ordenanza que regule esa situación, porque es cierto que hay problemas, con las cacas de los perros.

Sobre la dotación económica para los libros de texto indica, que los presupuestos del Ayuntamiento de Archena no lo contempla, la CCAA en estos momentos el 40% de los alumnos de la Región de Murcia tienen becas para poder comprarse libros de texto, en los presupuestos del año siguiente va a ir aumentando la dotación y por otra parte, como el Presidente del Gobierno ha dicho que va a solucionar todo lo de los libros, no tendremos que preocuparnos mucho, porque tiene que estar al caer el tema de la dotación para los libros de texto y si lo va a pagar el Estado, ¿para que el Ayuntamiento lo va a pagar?.

En el tema de los terrenos de la cañada de Lison, indica que mientras este aquí, va a defender el interés general, que es el interés del Ayuntamiento, aclarando que no hay propietarios en la cañada de Lison, salvo este municipio, que son los 16.500 Archeneros, puesto que esos terrenos han sido del Ayuntamiento de Archena desde siempre con documentos que hay que lo justifican y lo identifican.

Sigue comentando, que el ultimo Gobierno del Partido Socialista, D.

Ignacio que estaba en ese momento, se puso a delimitar los terrenos municipales, recordando que cuando era Concejal Sergio Ibáñez, que empezó con esa delimitación de esos terrenos y fue quien mandó medir los terrenos de la cañada de Lisón, porque allí constaba que habían cuarenta y tantos mil metros y constan en el inventario de bienes desde antes de ser Alcalde y antes de ser incluso de la oposición.

Sigue señalando, que son terrenos municipales desde siempre, y los que dicen ser sus propietarios lo saben, incluso ese propietario que dice tener esa escritura en la que dice que esos terrenos le han venido por herencia, y tanto el Secretario del Ayuntamiento que no es el actual, sino José Antonio, demostró que la escritura no tiene consistencia, porque esos terrenos son propiedad municipal y no se puede heredar aquello que no es tuyo.

Sigue comentando que hay documentos desde el año cincuenta y tantos, que están a disposición del que quiera verlos, y los propietarios han visto y han sacado fotocopias, donde sus antepasados "abuelos" reconocen que son colonos de esos terrenos, pero nunca propietarios. Estos colonos desaparecieron hace cuarenta y tantos años, porque no se pagaba nada por esos terrenos. Añade, que esa es la realidad e invita a que comprueben personalmente, las notificaciones a los propietarios, y el Ayuntamiento en el año 70 lo saca a oferta para adjudicar.

Sigue indicando, que el Ayuntamiento en el uso de sus facultades urbanísticas, califica esos terrenos como suelo urbanizable industrial, siguiendo los tramites oportunos y siempre dentro de la legalidad, saca a concurso la enajenación de esos bienes para la instalación de alguna industria y ese concurso es adjudicado a una empresa en concreto, lo que no puede concretar en este momento es si el adjudicatario ha terminado de pagar estos terrenos o no, porque pidió una serie de plazos que imagina que estará cumpliendo.

En relación a lo del precio excesivamente bajo, señala que depende siempre del color con el que se mire, porque se estaban vendiendo como suelo urbanizable industrial, al mismo precio que el Ayuntamiento ha comprado terrenos en bruto como suelo urbanizable industrial en el Polígono Industrial de la Capellanía, por lo tanto si el Ayuntamiento compra a ese precio, no puede vender a otro precio. Quiere dejar claro que no son solares, sino terreno urbanizable, por lo tanto está sujeto a cesiones y a urbanización, es decir, paso de suelo agrícola a suelo urbanizable industrial.

Sigue diciendo, que la cuestión queda a la libre voluntad u opinión de aquel que quiera realizar, y si ese es un suelo industrial, lo que se tiene que colocar son industrias y las industrias que se coloquen, tienen que cumplir la normativa industrial, y si corresponde hacer estudio del impacto medioambientales tendrá que hacerlo, si corresponde hacer calificaciones medioambiental tendrá que hacerla, etc...

Sigue señalando, que el Ayuntamiento no ha provocado ningún escándalo, los vecinos eso lo conocen desde antes de la venta, porque personalmente se reunió con ellos, y tuvieron ocasión de presentarse para la venta de los terrenos y no lo hicieron y ellos alegan unos derechos, cuando llevan muchos años sin pagar. Añade, que el Ayuntamiento no ha prometido solucionar el problema antes del 1 de agosto, sino que a la pregunta de que si quedaban metros todavía, contestó que no recordaba los metros que se habían vendido y que antes del 1 de agosto le respondería si quedaban metros.

En relación a si se ha terminado de pagar porque se ha iniciado las obra, indica que hay un plazo de pagos acordado, y todavía no se ha escriturado, por lo que no se ha presentado licencia de obras, añade que otra cosa es que él haya considerado que es suyo y ha metido una maquina para aplanar.

Con respecto de que si se ha delimitado el terreno, indica que sí.

En relación al edificio que hay junto a Pepe "el de los muebles", señala que no recuerda las alturas que hay en ese edificio, pero se puede ver en la Oficina Técnica.

Sobre la placa de D. Antonio Campuzano, indica que hablo con él y le dijo que la placa se cambiaría. Añade, que es idea de esta Alcaldía hacer el acto oficial de la denominación de la calle, coincidiendo con el día del maestro de este año 2004, y la otra calle con la festividad de la Guardia Civil. La placa pondrá, "calle maestro José Antonio Campuzano" que es el nombre que este Pleno aprobó.

Concluye el Sr. Alcalde, indicando que se tendrá en cuenta los ruegos de vigilancia de venta de tabaco y alcohol a los niños en los kioscos, también la utilización del casco en las motos, así como las cacas de los perros.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 21 horas y 40 minutos del día de la fecha, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de lo que yo, el Secretario accidental, doy fe.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL.**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 28 de Junio de 2.004, ha sido transcrita en 17 folios; del núm. 102(anverso) al núm. 118 (reverso), ambos inclusive, Clase 8ª del 0H8858352 al 0H8858368.

Archena, a 28 de Septiembre de 2.004.

El Secretario Acctal.